



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que revisado el Sistema de Gestión, se constató que no se arrió memorial subsanando el requisito exigido en el auto inadmisorio del 06 de junio de 2022; igualmente se verificó que no existe escrito alguno pendiente por tramitar. A Despacho para resolver,

Alexis Jovanni Restrepo Vasco
Escribiente

Veintiocho de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO T.A. N° 0466
RADICADO N° 2022-00172-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y advirtiendo que no fue subsanado el requisito echado de menos en el auto inadmisorio del 06 de junio de 2022, esta Judicatura con fundamento en el Art. 90 del C. G. del P., dispondrá el rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, incoada por la Defensoría de Familia en interés del niño JEYCOB DAVID GUTIERREZ FUENMAYOR representado por su progenitora YULIMAR DEL CARMEN FUENMAYOR GONZÁLEZ, en contra de JOHN ALEXANDER GUTIERREZ CARRIZO y CARLOS JOSÉ SÁNCHEZ MAS Y RUBI, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ANOTAR su registro en el Sistema de Gestión Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriada esta providencia

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **313118787217abe528019a4df966bf0d6a4305510fc6cd76ab7e5003a6d6eb05**

Documento generado en 28/06/2022 01:13:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>